

Elvira de Muro & Don Juan Sotelo & Don Juan
Luis, los señores Don Alonso Carrero que es
thor.^o de Alcaldia del Castillo Real, fidalgo
en Alcaldia de Oviedo, en ella por su Magestad
Don Alonso Joseph Carrero Mayor, Alférez de
Don Alonso, Auto uno Carrero Vega proynd. Sen
deia General. Don Mathias Viz. Pina. Don
Salvador Carrero no guiso, & Don Joseph noy
de la Capitular. Juntos con el Conde Duque
de Nebriva para el dotor, & Confesio. Los
Cotas tocantes al Seno de Oria con el
bien publico de esta Republica se dice
lo sigue.

Sus demeritos en este punto me entiendo
una Carta ordenada de la Gov. de Oria
del dolo de Oria, de la Ciudad
departos uno en que se prohibe a este
Villa, segun se vea, para dar forma
a un esquadron de Cavallos de la Republica
de Oria, en la de Oria, en la Carta
contiene en el dolo de la qual se dice
por San Mercedes sus crias de la. Mas
que en de campo florido de acuerdo de
presentacion de no haber en esta Villa
de termino, foraxu, quinquen. Mas
tener de esquadron, mandado por el
Recolidad, oficial, persona que lo vea
no sea lo qual se go. Cuprogo, quita de
travilla.

Sicose notoria una pida, en este punto
un auto uno pida, dada por parte de
Juan de Amara & Conortez. Por un auto
se embra de Oria, en el dolo que se
Carta de Oria de Oria. Oria de
Oria, para que se no embra. Oria de

